



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2020-10-6-0000458
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 AGO. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud por parte de un particular, en la adquisición de una fracción de terreno (camino en desuso correspondiente al antiguo trazado de la Ruta N° 5) perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad), ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Rivera y, el remanente del Padrón N° 2.780;-----

RESULTANDO: I) que tanto el Padrón N° 2.780 y la fracción en cuestión, se encuentran en desuso y es propósito por la interesada proceder a su adquisición;-

II) que la interesada en la adquisición es Zona Internacional de Industria y Logística S.A., propietaria del Padrón N° 2.841, lindero a la fracción que se pretenden adquirir y frentista de la Ruta N° 5;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no puso objeciones a la enajenación promovida por la interesada;-----

IV) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a confeccionar el plano de mensura y practicar la correspondiente tasación de la fracción de terreno cuya compra se solicita, la que ascendió a 116,5 UR (ciento dieciséis Unidades Reajustables con cinco décimas), a la cual la interesada, prestó su conformidad;-----

V) que el Departamento de Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó

000074

que no se encontraron antecedentes que indiquen que el Padrón N° 2.780 pertenezca a esta Secretaría de Estado, por lo que resulta imposible acceder a la enajenación del remanente solicitado;-----

VI) que notificado el representante de la interesada de lo actuado, éste manifestó su conformidad;-----

VII) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que a los efectos de realizar el empadronamiento del referido tramo, correspondiente al antiguo trazado de la Ruta N° 5 y su enajenación, se deberá previamente, proceder a desafectarlo del uso público;-----

VIII) que la Asesoría Técnica - Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones;----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 478 del código Civil, el artículo 195 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/003, de 10 de setiembre de 2003;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase del uso público una fracción de terreno (camino en desuso correspondiente al antiguo trazado de la Ruta N° 5), perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de

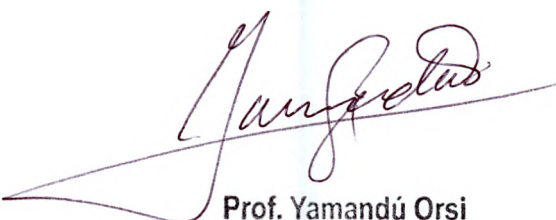


**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Vialidad), ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Rivera; la cual se encuentra individualizada en el plano de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de noviembre de 2020, tiene un área de 1ha 7.651m² y sus deslindes son: por el Norte-Noreste tramo recto de 40m57 lindando con el Antiguo Camino Departamental; por el Este-Sureste dos tramos rectos: el primero de 117m3 y el segundo de 357m72 ambos lindando con el Padrón N° 2.841; por el Suroeste tramo recto de 32m98 lindando con el Antiguo Camino Departamental; por el Oeste-Noroeste tramo recto de 139m61 frentista Ruta Nacional N° 5; por el Noroeste dos tramos rectos: el primero de 105m34 y el segundo de 77m07 ambos lindando con el Padrón N° 2.780 (p) y finalmente por el Oeste tramo recto de 155m98 lindando con los Padrones N° 2.780 (p) y N° 5.599 (p).-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y demás efectos que correspondan.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA